

No. de Solicitud:

CONAMYPE-11-2023

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día diez de mayo de dos mil veintitrés.

I. CONSIDERANDOS:

1. Que el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se presentó la solicitud de Acceso a la Información bajo el número de referencia CONAMYPE 11-2023, a través de correo electrónico, por parte del ciudadano [REDACTED], identificado a través de Documento Único de Identidad número: [REDACTED], requiriendo lo siguiente:

“>Listado de pequeñas y medianas empresas registradas en el sector de San Salvador y La Libertad

> Listado de cursos o certificaciones de Inteligencia de Negocios para pequeña y mediana empresa”.

2. Mediante auto de las quince horas con quince minutos del día veintisiete de abril del presente año, la suscrita Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. TRAMITACIÓN:

Que las funciones que le corresponde al oficial de información, de conformidad al artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, son realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública y en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública del ciudadano [REDACTED], el día dos de

mayo del presente año, por medio del Memorando OIR 12/2023 y Memorando OIR 13/2023, se solicitó a Registro MYPE y a la Dirección de Desarrollo Empresarial la información requerida, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La subdirectora de Especializaciones a través de Memorando SDE 001/2023 remitió la información solicitada, en el cual establece lo siguiente: *“Dando respuesta al Memorando OIR 13/2023, sobre la solicitud de acceso a la información pública bajo referencia CONAMYPE 11-2023....En base a lo anterior, se adjunta listado de cursos y diplomados impartidos sobre inteligencia de Negocios reportados por CONAMYPE.”*

CONTENIDO DE FORMACION A MYPES EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

CURSOS ABIERTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	CANTIDAD	AÑO
GESTION DE COMPRA Y APROVISIONAMIENTO	2	2022
ADMINISTRACION DE ALMACENAMIENTO	1	2022
MECHARDISING Y ROTACION DE PRODUCTOS	3	2022
REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS DE TU EMPRESA	2	2022
COSTEO DE PRODUCTOS, RENTABILIDAD Y PROYECCION FINANCIERA	2	2022
MECHARDISING EN PUNTO DE VENAT Y BRANDING	1	2022
REGISTRO Y LIQUIDACION DE VENTAS	1	2022
USOS DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA TU NEGOCIO (REDES SOCIALES)	3	2022
USOS DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA TU NEGOCIO (PASARELA DE PAGO)	2	2022
USOS DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA TU NEGOCIO (REDES SOCIALES)	3	2022
USOS DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA TU NEGOCIO (PASARELA DE PAGO)	1	2023
METODO Y CASOS PRACTICOS DE CONTROL DE INVENTARIOS	1	2023
FORMACION PARA ESPACIOS DE COMERCIALIZACION (CREACION DE PLAN ADMINISTRATIVO PARA TU EMPRESA)	1	2023

DIPLOMADOS CON ENFOQUE A INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	CANTIDAD	AÑO
DIPLOMADO EN COMERCIO ELECTRONICO	1	2020
DIPLOMADO EN ANALISIS DE MERCADO	1	2021
DIPLOMADO EN COMERCIO ELECTRONICO	2	2022
DIPLOMADO EN ANALISIS DE MERCADO	1	2022
DIPLOMADO EN COMERCIO ELECTRONICO	1	2023

El Jefe de Registro MYPE, a través de correo electrónico de fecha 8 de mayo del presente año remitió la información solicitada, en el cual establece lo siguiente: *“Reenvío respuesta a Memorando OÍR 12/2023 de fecha 02/05/2023, según requerimiento de solicitud de Información CONAMYPE 11-2023.”* De acuerdo a lo anterior se procedió a la revisión de la información remitida por la Unidad Administrativa, resultando de dicha revisión que la información se encuentra en su versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior, resulta procedente conceder el acceso a la información solicitada y en formato digital como lo solicita el ciudadano.

III. RESOLUCIÓN:

De conformidad a los artículos 6, 24, 30, 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se **RESUELVE**:

- a) **CONCÉDASE** el acceso a la información pública en el formato requerido por el solicitante y en su versión pública.
- b) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo.




Astrid Suleima Barberena Avilés
Oficial de Información y Respuesta
CONAMYPE

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literal a), y 24 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.